

Primera Instancia número Tres de San Javier

4236 Procedimiento menor cuantía 351/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 351/1999.

De Manuel López Castaño, Julia de la Cruz Calvo, José Antonio Ortiz Criado, Benedicta Torrego Andrés, Manuela Mosqueda Martínez, Luis Manuel Viladomat Mosqueda, Carlos Viladomat Mosqueda.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón y de conformidad a lo interesado, dado el paradero desconocido de la demandada «Promociones EMO, S.L.», emplácese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que, si le conviniera, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Promociones EMO, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a 22 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

4237 Juicio de menor cuantía 330/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 330/1998.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Manuel del Hierro Pardo.

Notificación de sentencia

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 330/98, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Manuel del Hierro Pardo, en los que se ha acordado notificar la sentencia por edictos al demandado por encontrarse en ignorado paradero, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Manuel del Hierro Pardo y esposa a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, debo condenar y condeno a éstos a abonar a la parte actora la cantidad de 1.242.297 pesetas, más los intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel del Hierro Pardo y esposa, si resultare casado, a los solos efectos de lo establecido en el artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 22 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

4248 Juicio ejecutivo 328/1998.

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 328/1998, a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar la sentencia, por edictos, a los demandados por encontrarse éstos en paradero desconocido, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, y con su importe entero y cumplido pago a la parte actora Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 578.264 pesetas de principal, más los intereses pactados y con expresa condena en costas al ejecutado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, siguientes a su notificación.

Así por resta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, expido la presente en San Javier a 16 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

4245 Juicio verbal civil 413/97.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, bajo el número 413/97, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Dahir el Mouloudi, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 44.064 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, actuando en representación de Banco Santander Central Hispano, contra Dahir El Mouloudi y